ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
14 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3829
LA LIGUA, 13 MAY 2024

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°** Resolución Exenta N° 31/1/2/1749 de fecha 26.11.2020. Gobierno Regional de Valparaíso. Aporte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR. Para ejecución del Proyecto denominado: **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008583-0**. **6°** D.A. N°1145 de fecha 31.01.24, aprueba y ratifica Modificación de Convenio de Proyecto de Inversión FNDR. **7°**D.A. N°2667 de fecha 02.04.2024, autoriza y aprueba las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de licitación pública "Reposición de Luminarias Públicas Sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua". **8°** D.A. N°2987/2024, que aprueba la Suplencia de Control Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2667 de fecha 02.04.2024, se dispuso aprobar las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de licitación pública "Reposición de Luminarias Públicas Sector Valle Hermoso, Comuna de La Ligua", y autorizó el llamado a licitación pública ID 2784-7-LR24 en el portal de mercado público www.mercadopublico.cl.
2. Que, mediante el memorándum N°21/2024, de la unidad de Control, se informaron errores en las bases de licitación pública "reposición de luminarias públicas Valle Hermoso", ID 2784-7-LR24.
3. Que, según el Punto 11.2 de las base administrativas de la licitación pública ID 2784-7-LR24, la Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° MODIFÍCASE, las Bases Administrativas de la propuesta pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA",** en lo siguiente:

- En el Punto N°18.2, procedimiento de apertura, letra d), donde dice: "En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el punto N°20.5 de las presentes bases administrativas". Debiendo decir: "En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el punto N°20.4 de las presentes bases administrativas".

- En el punto 20.2.1.- Experiencia del Oferente en Obras Eléctricas y/o Urbanización 40%, modifíquese el cuadro de evaluación por el siguiente:

OBRAS EJECUTADAS	
CANTIDAD DE CERTIFICADOS	**PUNTAJE**
Acredita la ejecución de 8 o más obras eléctricas y/o de urbanización por sobre los $200.000.000.-	**10**
Acredita la ejecución de 5 a 7 obras eléctricas y/o de urbanización por sobre los $200.000.000.-	**8**

Acredita la ejecución de 2 a 4 obras eléctricas y/o de urbanización por sobre los $200.000.000.-	**6**
Acredita la ejecución de menos dos obras eléctricas y/o de urbanización por sobre los $200.000.000.-	**4**

- En el punto 20.2.2.- Concordancia entre Carta Gantt y Flujo de Caja 5%, modifíquese el cuadro de evaluación por el siguiente:

CONDICION	**PUNTAJE**
Existe total coherencia entre carta Gantt y flujo de caja, y no hay observaciones.	**10**
Existe total coherencia entre carta Gantt y flujo de caja, con observaciones.	**5**
No existe coherencia entre carta gantt y flujo de caja.	**0**

- En el punto 20.2.3.- Antecedentes de la Empresa 20%, modifíquese el cuadro de evaluación por el siguiente:

PRESENCIA EN EL MERCADO	**PUNTAJE**
Acredita una presencia en el mercado igual o superior a 14 años ejecutando obras y servicios similares al licitado mediante su certificado de iniciación de actividades.	**10**
Acredita una presencia en el mercado entre 10 y 13 años ejecutando obras y servicios similares al licitado mediante su certificado de iniciación de actividades.	**8**
Acredita una presencia en el mercado entre 5 a 9 años ejecutando obras y servicios similares al licitado mediante su certificado de iniciación de actividades.	**6**

- En el punto 20.4.- Cumplimiento de los Requisitos Formales, agréguese como párrafo primero el siguiente cuadro:

	Ítem	**Ponderación**	**Puntaje Ítem**
20.4	**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES**		
A)	**Presenta correctamente la totalidad de los antecedentes**	**100%**	**10**
B)	**No Presenta correctamente la totalidad de los antecedentes, pero corrige omisiones y/o errores antes del cierre de la oferta**	**50%**	**5**
C)	**No Presenta correctamente la totalidad de los antecedentes y no corrige omisiones y/o errores antes del cierre de la oferta**	**0%**	**0**

- En el punto 20.2.4.- Capital Comprobado 10%, modifíquese el cuadro de evaluación por el siguiente:

CAPITAL $ (CPL)	PUNTAJE
Superior a $1.500.000.000.-	**10**
Entre $1.200.000.000 a $1.499.999.999.-	**8**
Entre $1.199.999.999 a $900.000.000.-	**6**
Entre $899.999.999 a $600.000.000.-	**2**
Menor a $599.999.999.-	**0**

- En el Anexo N°7, **Características Técnicas de las Luminarias y otros Componentes**, modifíquese el cuadro existente en lo siguiente:

REQUISITOS MÍNIMOS LUMINARIAS SEGÚN REQUERIMIENTO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, NUMERAL 3, LETRAS A) – B) – C) y D)	**DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN SOLICITADOS** INDICAR ESPECÍFICAMENTE DONDE SE VALIDA CADA ÍTEMS SOLICITADO	
	NOMBRE ARCHIVO DE VALIDACIÓN	**REFERENCIA VALIDACIÓN** (TOMO, CAPÍTULO, PÁGINA, ETC.)
A. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS ESTA INFORMACIÓN SE VALIDA CON: (1) ENSAYO EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (SEC) (2) CATÁLOGO/FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE EN ESPAÑOL Todos los modelos de luminarias deben adjuntar Certificado de Tipo/Producto de las Luminarias, según PE 5/07en la presentación de ofertas.		
a) Las nuevas luminarias deben ser de tecnología LED. Validación: (1) o (2)	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
b) Las luminarias deben tener un Factor de Potencia (FP) dentro de los límites establecidos en el artículo 3-10 de la NTCS-D y ser validado por la SEC. Validación (1)	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
c) El equipo debe soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V] de +- 20%, sin que estas variaciones afecten las condiciones lumínicas y los rendimientos de las luminarias. Validación: (1).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
d) Las luminarias deben soportar sobretensiones transitorias de hasta 10 [kV] como mínimo. Validación: (1) o (2).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	

e) Las luminarias deben presentar una distorsión máxima de armónicos de corriente que no debe superar los límites establecidos en el Artículo 3-5 y 3-8 indicados en la NTCS-D. Validación: (1).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	

B. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

ESTA INFORMACIÓN SE VALIDA CON:
(1) ENSAYO EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE (SEC)
(2) CATÁLOGO/FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE EN ESPAÑOL
Todos los modelos de luminarias deben adjuntar Certificado de Tipo/Producto de las Luminarias, según PE 5/07 en la presentación de ofertas.

a) El cuerpo de cada Luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión. Validación: (1) o (2).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
b) El Grado de Protección contra líquidos y polvo de la luminaria completa (tanto del compartimiento óptico como del compartimiento eléctrico y comportamiento electrónico), debe ser como mínimo IP 66. Validación: (1).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
c) Protector de Vidrio templado policarbonato de alta resistencia para sistema fotométrico LED. Validación: (2).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
d) Índice de Impacto mecánico mínimo IK 08. Validación: (1).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
e) Todos los accesorios de las nuevas luminarias, tales como pernos, golillas, seguros y otros, deben ser metálicos de acero inoxidable o galvanizados en caliente. Validación: (1) o (2).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
f) El acoplamiento de la luminaria debe permitir conexión horizontal y vertical al gancho mediante brazo ajustable. Validación: (1) o (2).	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	

C. CARACTERÍSTICAS LUMÍNICAS

ESTA INFORMACIÓN SE VALIDA CON:
(1) ENSAYO FOTOMÉTRICO EMITIDO POR LABORATORIO NACIONAL ACREDITADO: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, FARADAY S.A. U OTRO.
(2) CATÁLOGO/FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE EN ESPAÑOL.
Todos los modelos de luminarias deben adjuntar Certificado de Tipo/Producto de las Luminarias, según PE 5/07en la presentación de ofertas.

a) Eficacia lumínica de la luminaria debe ser igual o superior de 90 [lm/W] (Se debe considerar el flujo total de la luminaria y la potencia total consumida). Validación (1)	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
b) La Temperatura de color deberá cumplir las siguientes restricciones: Tmax – Tmin >= 1.000K; Tmin>=1.500K Tmax <=4.500K Validación: (1)	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
c) Índice de Reproducción Cromática (IRC) debe ser igual o superior a 60. Validación (1)	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	
D. CUMPLIMIENTO RAPVIAL ESTA INFORMACIÓN SE VALIDA CON: a) INFORME DE SIMULACIÓN LUMINICA EN DIALUX, elaborado por el Oferente.		
a) Informe Simulación lumínica en DIALUX para cada uno de los casos rangos indicados en la tabla 1 de las Especificaciones Técnicas	Caso Tipo 1:	
	Caso Tipo 2:	
	Caso Tipo 3:	
	Caso Tipo 4:	

2° ESTABLÉZCASE, un nuevo plazo para la presentación de ofertas de 10 días desde la publicación del presente acto administrativo, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

3° ESTABLÉZCASE, que en todo lo no modificado rige íntegramente las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS SECTOR VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA".**

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b), del Reglamento de la Ley N°19.886.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Archivos Secpla

V°B° Jurídico LDP

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
14 MAY 2024
CONTRALORIA LALIGUA